

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-020/03 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, Y GUÍAS DIDÁCTICAS Y VIDEOCASSETES PARA EL DEPARTAMENTO DE TELEBACHILLERATO” DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día veinte del mes de junio de dos mil tres y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofia Rodríguez Ávila** y **C.P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; **Lic. Mario Emir Macip Olvera**, Coordinador Estatal de Libros de Texto Gratuitos; **Lic. Cecilio Viveros Huesca**, Representante del Departamento de Telebachillerato; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-020/03** para la contratación del servicio de “**Transporte de Libros de Texto Gratuitos para la Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos, y Guías Didácticas y Videocasetes para el Departamento de Telebachillerato**” de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En conformidad a los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del servicio de “Transporte de Libros de Texto Gratuitos para la Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos, y Guías Didácticas y Videocasetes para el Departamento de Telebachillerato” de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, una vez constatada la asistencia y participación de las empresas: **Transportes Morales y/o Juan Morales Barradas**; cuyo representante legal es el C. **Juan Morales Barradas**; y **Transportes Amaro y/o Catarino Amaro Juárez**, cuyo representante legal es el C. **Catarino Amaro Juárez**; quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que

observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, se percibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección, signado por el Lic. Mario Emir Macip Olvera, Coordinador Estatal de Libros de Texto Gratuitos; y por el Lic. Cecilio Viveros Huesca, Representante del Departamento de Telebachillerato, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Transportes Morales y/o Juan Morales Barradas, si cumple** en las partidas **1 y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Transportes Amaro y/o Catarino Amaro Juárez, si cumple** en las partidas **1 y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 46, Fracción II del Decreto No. 482 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por las áreas usuarias, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ◆ Se adjudica a la empresa **Transportes Amaro y/o Catarino Amaro Juárez**, cuyo representante legal es el **C. Catarino Amaro Juárez**, las partidas **1 y 2** en concurso, por un importe total de **\$710,987.50 (Setecientos diez mil novecientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás



condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.

SEGUNDO.- Se hace saber al participante ganador que la adjudicación del servicio solicitado en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se le informa que deberá prestar el servicio exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Artículo 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$710,987.50 (Setecientos diez mil novecientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que la empresa adjudicada cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de resultar la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.

CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 63 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorgue fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-020/03.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Unidad Administrativa

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos



Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

C.P. Francisco Salvador Torres Peralta
Contralor Interno

C.P. Sofia Rodríguez Ávila
Representante de la Contraloría Interna

C.P. Liz Mariela Reyna Franco
Representante de la Contraloría Interna

Lic. Cecilio Viveros Huesca
Representante del Departamento de
Telebachillerato

Lic. Mario Emir Macip Olvera
Coordinador Estatal de Libros de Texto
Gratuitos

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN
SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-020/03**